

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CHAPARRAL TOLIMA**

Veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Recurso de apelación

Ref. Ejecutivo

Demandante: Héctor Adolfo Morales Torres

Demandado: Henry Capera Cardozo y otros

Rad. 2016-00110-01

Revisada la actuación, evidencia el despacho que no se remitió la totalidad del expediente por parte de Juzgado Promiscuo Municipal de Ataco, lo cual resulta necesario para resolver el recurso de apelación correspondiente, máxime que se señala que el mismo se concedió en el efecto suspensivo. Conforme a lo anterior habrá de requerirse a dicho despacho para que en forma inmediata remita la totalidad del expediente, para de esa forma proveer lo que en derecho corresponda.

Secuela de lo anterior habrá de dejarse sin valor ni efecto legal el auto datado 22 de septiembre de 2021, para que una vez se cuenta con la totalidad del expediente correspondiente determinar si hay lugar o no a la admisión de la alzada

Por lo expuesto, se **RESUELVE:**

1. Requerir al Juzgado Promiscuo Municipal de Ataco para que en forma inmediata remita la totalidad del expediente que nos ocupa. Oficiese.
2. Dejar sin valor ni efecto legal el auto fechado 22 de septiembre de 2021.

Notifíquese.



DALMAR RAFAEL CAZES DURAN

JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Chaparral. Tol.

El auto anterior se notificó hoy por anotación

En estado No. Nº 113 / 20/10/21

Feriado. _____

Secretaría J.